

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0051-RE

Guayaquil, 22 de febrero de 2018

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

**LA DIRECCIÓN GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sector público comprende: *“Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.”*

Que, el artículo 227 ibídem estipula que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el Art. 425 de la Carta Magna de la República, estipula el orden jerárquico de aplicación de las normas de la siguiente manera: *“La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos.”*

Que, la Comunidad Andina como órgano supranacional, aprobó el régimen andino sobre Control Aduanero mediante Decisión N° 574, que dispone que la Administración Aduanera es el órgano de la Administración Pública competente para aplicar la legislación aduanera, recaudar los tributos aduaneros, aplicar otras leyes y reglamentos relativos a los destinos y operaciones aduaneras y ejercer los privilegios fiscales, el control y la potestad aduanera.

Que, con fecha 2 de Diciembre del 2004, se publicó en el Registro Oficial No. 474 el Manual de Procedimientos para efectuar el Remate, Venta Directa y Adjudicación Gratuita de Mercancías.

Que, mediante Resolución No. 1583, publicada en el Registro Oficial No. 151 de fecha 16 de Marzo del 2010; se resolvió reformar la parte pertinente del Manual de Procedimientos para efectuar el Remate, Venta Directa y Adjudicación Gratuita de mercancías, publicada en el Registro Oficial No. 474 de fecha 2 de diciembre del 2004, en lo que respecta el procedimiento para la Adjudicación Gratuita.

Que, debido a la promulgación del Título II De la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones mediante el Registro Oficial #351 de fecha 29 de diciembre de 2010; es necesario dictar lineamientos para el procedimiento general de Subasta Pública, Adjudicación Gratuita y Destrucción.

Que, es imprescindible dejar establecida la normativa aplicable para la implementación del Procedimiento General de Subasta Pública, Adjudicación Gratuita y destrucción de mercancías.

Que, el Art. 202 del Título II De la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, señala: *“La subasta pública se sujetará a las normas establecidas para su efecto, tanto en el reglamento a este Código como en las disposiciones que dicte la administración aduanera. Para dicho fin podrá contratarse a un tercero.”*

Que, el Art. 203 ibídem, señala: *“Procede la adjudicación gratuita de las mercancías que se encuentren en abandono expreso o definitivo, de aquellas declaradas en decomiso administrativo o judicial, aún de aquellas respecto de las cuales se hubiere iniciado un proceso de subasta pública, dentro de los términos y las disposiciones contenidas en el presente Código, su reglamento y demás normas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, a favor de organismos y empresas del sector público, incluida la administración*

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”

Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0051-RE

Guayaquil, 22 de febrero de 2018

aduanera, cuando éstas así lo requieran para el cumplimiento de sus fines. Las mercancías de prohibida importación solo podrán donarse a instituciones públicas, siempre que sirvan específicamente para las actividades institucionales, o destruirse.- Adicionalmente, procede la adjudicación gratuita a favor de las instituciones de asistencia social, beneficencia, educación o investigación sin fines de lucro que las requieran para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo a su objeto social, en los casos y con las condiciones que se prevean en el Reglamento al presente Código.”

Que, el Art. 204 íbidem, señala: *“La servidora o el servidor a cargo de la dirección distrital o su delegado dispondrá la destrucción de las mercancías que establezca el Reglamento al presente Código. Sin perjuicio de lo expuesto, las armas, sus accesorios, municiones y similares que se encuentren en abandono o decomiso, serán puestas a disposición de la autoridad militar competente encargadas de su control. Los medicamentos objeto de abandono y/o decomiso deberán ser puestos a disposición del Ministerio de Salud Pública”*

Que, el Art. 212 íbidem, señala: *“El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y con competencia en todo el territorio nacional. Es un organismo al que se le atribuye en virtud de este Código, las competencias técnico-administrativas, necesarias para llevar adelante la planificación y ejecución de la política aduanera del país y para ejercer, en forma reglada, las facultades tributarias de determinación, de resolución, de sanción y reglamentaria en materia aduanera, de conformidad con este Código y sus reglamentos”.*

Que, el Art. 213 íbidem, señala: *“De la administración del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.- La administración del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador corresponderá a la **Directora o el Director General, quien será su máxima autoridad y representante legal, judicial y extrajudicial**, en razón de lo cual ejercerá los controles administrativos, operativos y de vigilancia señalados en este Código, a través de las autoridades referidas en el artículo anterior en el territorio aduanero.*

Que, el Art. 252 del Reglamento al Título de la Facilitación Aduanera para el Comercio, del Libro V del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, señala: *“La adjudicación gratuita será otorgada por el Director Distrital del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador de la respectiva jurisdicción, considerando como beneficiarios a personas jurídicas públicas o privadas de asistencia social, beneficencia, educación o investigación sin fines de lucro que se encuentren debidamente registradas en el Ministerio responsable de la política social del Estado. La adjudicación de las mercancías se realizará en función del objeto social de cada institución. **Su procedimiento y requisitos serán determinados por la Directora o Director del Servicio Nacional de Aduanas”.***

Que, mediante Resolución SENAE-DGN-2012-0238-RE de fecha 03 de julio de 2012, se estableció el Procedimiento General de Adjudicación Gratuita, Subasta Pública y Destrucción con el fin de que los Directores Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador gestionen los trámites respectivos de una manera transparente, eficaz y proactiva, conforme a la respectiva competencia.

Que, mediante oficio MJDHC-MJDHC-2018-0142-OF de fecha 08 de febrero de 2018, la Dra. Rosaba Alvarado Carrión – Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos solicitó al suscrito en calidad de Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, lo siguiente: *“La protección especial y atención prioritaria a las Personas Privadas de Libertad es un mandato constitucional, y en este sentido la responsabilidad que tenemos las autoridades respecto de éstas personas resulta una posición de garante respecto de sus derechos humanos. Esta cartera de Estado, tiene entre sus competencias, la coordinación de políticas, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Rehabilitación Social, y en consecuencia la administración del funcionamiento de los centros de privación de libertad; espacios en los cuales se debe garantizar derechos fundamentales como el derecho a la vida, a la salud y a la integridad personal.*

Considerando la población penitenciaria existente, consta la necesidad de contar con bienes de uso permanente en los Centros de Privación de Libertad, por lo que solicito se considere la entrega por donación de los bienes que se detallan en la matriz adjunta para uso de este grupo de atención prioritaria, con el afán de minimizar su

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”

Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0051-RE

Guayaquil, 22 de febrero de 2018

condición de vulnerabilidad”.

Que, mediante correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2018, la Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos, solicitó a los Directores Distritales del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, se sirvan a confirmar las mercancías disponibles actualmente en cada uno de sus Distritos, con el fin de verificar y atender lo requerido por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Que, con fecha 09 de febrero de 2018, los Directores Distritales a nivel nacional remitieron la información actualizada, requerida en el considerando de líneas anteriores.

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 8, de fecha 24 de mayo de 2017, el Ing. Mauro Andino Alarcón, fue designado Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y del Art. 11 letra d) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

En ejercicio de la atribución conferida en el literal l) del artículo 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, resuelve expedir el siguiente:

RESUELVE:

Primero: Disponer a los Directores Distritales a nivel nacional para que procedan con el trámite de **Adjudicación Gratuita** a favor del **Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos**, para lo cual, conforme a sus atribuciones deberán de corroborar el cumplimiento de los trámites de Ley, de las siguientes mercancías que se detallan a continuación por Distrito:

a) **Dirección Distrital Puerto Bolívar**, adjudicar las siguientes mercancías:

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0051-RE

Guayaquil, 22 de febrero de 2018

NÚMERO DE DOCUMENTO / ACTAAPREHENSIÓN	CLASE DE MERCANCÍA	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	PRODUCTO	RECEPCION DONACION	CANTIDAD
UVAP-OPE-AA-2016-349	COCINETA	COCINETA A GAS DE 4 QUEMADORES	COCINAS	SI	1
UVAP-OPE-AA-2016-349	COCINETA	COCINETA A GAS DE 4 QUEMADORES	COCINAS	SI	1
UVAP-OPE-AA-2016-349	COCINETA	COCINETA A GAS DE 4 QUEMADORES	COCINAS	SI	1
UVAP-OPE-AA-2016-349	COCINETA	COCINETA A GAS DE 4 QUEMADORES	COCINAS	SI	1
UVAP-OPE-AA-2016-349	COCINETA	COCINETA A GAS DE 4 QUEMADORES	COCINAS	SI	1
UVAP-OPE-AA-2016-349	COCINETA	COCINETA A GAS DE 4 QUEMADORES	COCINAS	SI	1
UVAP-OPE-AA-2016-349	COCINETA	COCINETA A GAS DE 4 QUEMADORES	COCINAS	SI	1
UVAP-OPE-AA-2016-349	COCINETA	COCINETA A GAS DE 4 QUEMADORES	COCINAS	SI	1
UVAP-OPE-AA-2016-349	COCINETA	COCINETA A GAS DE 4 QUEMADORES	COCINAS	SI	1
UVAP-OPE-AA-2016-349	COCINETA	COCINETA A GAS DE 4 QUEMADORES	COCINAS	SI	1
UVAP-OPE-AA-2016-349	COCINETA	COCINETA A GAS DE 4 QUEMADORES	COCINAS	SI	1
UVAP-OPE-AA-2016-349	COCINETA	COCINETA A GAS DE 4 QUEMADORES	COCINAS	SI	1
UVAP-OPE-AA-2016-349	COCINETA	COCINETA A GAS DE 4 QUEMADORES	COCINAS	SI	1
UVAP-OPE-AA-2017-269	ARTICULOS DE HOGAR	COLCHAS	COBIJAS	SI	20

b) **Dirección Distrital Huaquillas**, adjudicar las siguientes mercancías:

NÚMERO DE DOCUMENTO / ACTAAPREHENSIÓN	CLASE DE MERCANCÍA	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	PRODUCTO	RECEPCION DONACION	CANTIDAD
---------------------------------------	--------------------	-----------------------------	----------	--------------------	----------

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0051-RE

Guayaquil, 22 de febrero de 2018

UVAH-OPE-AA-2014-1155	Prendas de Vestir	Conjunto para bebe	ROPA BEBE	SI	40
UVAH-OPE-AA-2015-1060	Varios	Cubrecamas	COBIJAS	SI	12
UVAH-OPE-AA-2015-1252	Prendas de Vestir	Camiseta para hombre	CAMISETAS HOMBRE	SI	120
UVAH-OPE-AA-2015-1316	Prendas de Vestir	Camiseta deportiva para hombre	CAMISETAS HOMBRE	SI	348
UVAH-OPE-AA-2015-1607	Prendas de Vestir	Camiseta deportiva para hombre	CAMISETAS HOMBRE	SI	110
UVAH-OPE-AA-2015-1647	varios	Cobija	COBIJAS	SI	1
UVAH-OPE-AA-2015-1782	Prendas de Vestir	Camiseta deportiva para hombre	CAMISETAS HOMBRE	SI	96
UVAH-OPE-AA-2016-0034	Prenda de Vestir	Blusas para mujer	BLUSA MUJER	SI	120
UVAH-OPE-AA-2016-0045	Prenda de Vestir	Blusa para mujer	BLUSA MUJER	SI	215
UVAH-OPE-AA-2016-0045	Prenda de Vestir	Blusa para mujer	BLUSA MUJER	SI	161
UVAH-OPE-AA-2016-0066	Prenda de Vestir	Blusa para mujer	BLUSA MUJER	SI	149
UVAH-OPE-AA-2016-0066	Prenda de Vestir	Blusa para mujer	BLUSA MUJER	SI	197
UVAH-OPE-AA-2016-0133	Cocina	Cocineta 4 hornillas	COCINAS	SI	2
UVAH-OPE-AA-2016-0187	Cocina	Cocineta 4 Hornillas	COCINAS	SI	4
UVAH-OPE-AA-2016-0187	Cocina	Cocineta 4 Hornillas	COCINAS	SI	4
UVAH-OPE-AA-2016-0264	Prenda de Vestir	Blusa para mujer	BLUSA MUJER	SI	110
UVAH-OPE-AA-2016-0320	Prenda de Vestir	Blusa para mujer	BLUSA MUJER	SI	205
UVAH-OPE-AA-2016-0320	Prenda de Vestir	Blusa para mujer	BLUSA MUJER	SI	188
UVAH-OPE-AA-2016-0338	Prenda de Vestir	Blusa para mujer	BLUSA MUJER	SI	168
UVAH-OPE-AA-2016-0530	Prenda de Vestir	Blusa para mujer	BLUSA MUJER	SI	357
UVAH-OPE-AA-2016-0531	Prenda de Vestir	Blusa para mujer	BLUSA MUJER	SI	289
UVAH-OPE-AA-2016-0531	Prenda de Vestir	Blusa para mujer	BLUSA MUJER	SI	243
UVAH-OPE-AA-2016-0643	Cocina	Cocineta de 4 hornillas	COCINAS	SI	1
UVAH-OPE-AA-2016-1052	Prenda de Vestir	Blusa para mujer	BLUSA MUJER	SI	166
UVAH-OPE-AA-2016-1131	Varios	Almohada	ALMOHADA	SI	5
UVAH-OPE-AA-2016-1326	Cocina	Cocina Industrial de tres ornillas	COCINAS	SI	3

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”

Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0051-RE

Guayaquil, 22 de febrero de 2018

UVAH-OPE-AA-2016-1594	Cocina	Cocineta de 2 hornilla	COCINAS	SI	6
UVAH-OPE-AA-2016-1594	Cocina	Cocineta de 4 hornilla	COCINAS	SI	4
UVAH-OPE-AA-2016-1848	Prenda de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	196
UVAH-OPE-AA-2016-2185	Prenda de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	174
UVAH-OPE-AA-2016-2185	Prenda de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	207
UVAH-OPE-AA-2016-2699	Cocina	Cocineta 4 hornillas	COCINAS	SI	1
UVAH-OPE-AA-2016-2915	Calzado	Zapato Deportivo para Hombre	ZAPATOS DEPORTIVOS	SI	36
UVAH-OPE-AA-2016-3024	Prenda de Vestir	Camiseta para Hombre	CAMISETAS HOMBRE	SI	120
UVAH-OPE-AA-2016-3249	Prenda de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	400
UVAH-OPE-AA-2016-3249	Prenda de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	250
UVAH-OPE-AA-2016-3249	Prenda de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	140
UVAH-OPE-AA-2016-3252	Prenda de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	400
UVAH-OPE-AA-2016-3252	Prenda de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	258
UVAH-OPE-AA-2016-3252	Prenda de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	178
UVAH-OPE-AA-2016-3488	Prenda de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	134
UVAH-OPE-AA-2016-3901	Prenda de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	700
UVAH-OPE-AA-2016-3901	Prenda de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	250
UVAH-OPE-AA-2016-3901	Prenda de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	472
UVAH-OPE-AA-2017-0004	Cocina	Cocina con 4 quemadores con horno Modelo: CORDOVA	COCINAS	SI	11
UVAH-OPE-AA-2017-0031	Prendas de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	207
UVAH-OPE-AA-2017-0032	Cocina	Cocineta de 4 hornillas	COCINAS	SI	1
UVAH-OPE-AA-2017-0032	Cocina	Cocineta de 4 hornillas	COCINAS	SI	1
UVAH-OPE-AA-2017-0065	Prendas de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	276
UVAH-OPE-AA-2017-0134	Cocina	Cocineta de 4 quemadores	COCINAS	SI	2
UVAH-OPE-AA-2017-0171	Cocineta	Cocineta de dos quemadores	COCINAS	SI	3

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”
Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec

Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0051-RE

Guayaquil, 22 de febrero de 2018

UVAH-OPE-AA-2017-0171	Cocineta	Cocineta de dos quemadores	COCINAS	SI	3
UVAH-OPE-AA-2017-0245	Prendas de Vestir	Camiseta deportiva para Hombre	CAMISETAS HOMBRE	SI	240
UVAH-OPE-AA-2017-0307	Prendas de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	170
UVAH-OPE-AA-2017-0664	Prendas de Vestir	Blusa para Mujer	BLUSA MUJER	SI	105
UVAH-OPE-AA-2017-0960	PRENDAS DE VESTIR	Blusa para mujer	BLUSA MUJER	SI	160
UVAH-OPE-AA-2017-0960	PRENDAS DE VESTIR	Blusa para mujer	BLUSA MUJER	SI	160

c) **Dirección Distrital Quito**, adjudicar las siguientes mercancías:

NÚMERO DE DOCUMENTO / ACTA APREHENSIÓN	CLASE DE MERCANCÍA	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	PRODUCTO	RECEPCION DONACION	CANTIDAD
SENAE-DDQ-2017-0637-PV	CAMISETAS	CAMISETAS	CAMISETAS HOMBRE	SI	150
SENAE-DDQ-2013-0213-PV	BALONES	BALONES	BALONES	SI	4

d) **Dirección Distrital Guayaquil**, adjudicar las siguientes mercancías:

NÚMERO DE DOCUMENTO / ACTA APREHENSIÓN	CLASE DE MERCANCÍA	DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	PRODUCTO	RECEPCION DONACION	CANTIDAD
UVAG-OPE-AA-2014-145	PRENDAS DE VESTIR	CAMISETAS DEPORTIVAS HOMBRES	CAMISETAS HOMBRE	SI	1450
UVAG-OPE-AR-2013-032	BOMBA DE AGUA	BOMBAS DE AGUA / POMPES SALMON H203N-SE-T/6	BOMBAS DE AGUA	SI	87
UVAG-OPE-AR-2013-107	PRENDAS DE VESTIR	CHOMPAS Y SACOS	CHOMPAS Y SACOS	SI	727
018-2015-UDAT-G	CAMISETAS DE HOMBRES	CAMISETAS HOMBRES, CHOMPAS DE HOMBRE	CAMISETAS HOMBRES, CHOMPAS DE HOMBRE	SI	18,3
UVAG-OPE-AA-2015-131	PRENDAS DE VESTIR	CAMISETAS DEPORTIVAS, CAMISETAS DEPORTIVAS SIN MANGAS, CAMISETAS DEPORTIVA CON MANGAS, PANTALONETA DEPORTIVA	CAMISETAS DEPORTIVAS, CAMISETAS DEPORTIVAS SIN MANGAS, CAMISETAS DEPORTIVA CON MANGAS, PANTALONETA DEPORTIVA	SI	66
TRASLADOS	CAMISETAS DE HOMBRES	CAMISETAS	CAMISETAS HOMBRE	SI	90

Segundo: Los Directores Distritales procederán con la Adjudicación Gratuita y a su vez, a la entrega de las mercancías detalladas en el artículo anterior, a favor del **Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos**,

Servicio Nacional de Aduana del Ecuador

Dirección General – Av. Malecón 100 y Av. Nueve de Octubre Edificio “LA PREVISORA”

Av. 25 de Julio Km. 4.5 PBX: (04) 5006060

www.aduana.gob.ec



Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0051-RE

Guayaquil, 22 de febrero de 2018

conforme a lo previsto en el Art. 203 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

Tercero: Notificar la presente resolución a la Subdirección General de Operaciones, Dirección Nacional de Intervención, Dirección de Secretaría General y Dirección Nacional de Capitales y Servicios Administrativos.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil a la suscripción del presente documento.

Documento firmado electrónicamente

Mauro Andino Alarcon
DIRECTOR GENERAL

Referencias:

- SENAE-SENAE-2018-0251-E

Anexos:

- base_de_mercancías_disponibles_para_resolución_del_dg_1-2018.xls

Copia:

Señorita Ingeniera
Ana Patricia Ordoñez Pisco
Directora de Secretaría General

Señor Economista
Hermes Fabián Ronquillo Navas
Subdirector General de Operaciones

Señor Magíster
Edison Esteban Yumbra Castro
Director Nacional de Capitales y Servicios Administrativos

Señor Ingeniero
Johnny Alberto Alcivar Zavala
Director Nacional de Intervención

Señorita Economista
Carla del Cisne Gavilanes Carrera
Directora de Despacho y Control de Zona Primaria

Señor Ingeniero
Dario Alexander Espinoza Jaramillo
Director de Control de Zona Primaria

Señor Economista
Bolívar Agustín Guzmán Rugel
Director de Control de Zona Primaria

Señora Doctora
Rosana Alvarado Carrión
Ministra de Justicia, Derechos Humanos y Cultos
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Señora Doctora
Liliana Maura Guzmán Ochoa
Viceministra de Atención a Personas Privadas de la Libertad
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

gpjv/eeyc/sd/aivj



Resolución Nro. SENAE-SENAE-2018-0051-RE

Guayaquil, 22 de febrero de 2018